

# **XLIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**



**16 DE MARZO DE 2023**

# **XLIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

## **MEMORIAS 2022**

**LA PLATA HUILA  
16 DE MARZO DE 2023**

## MISIÓN

Satisfacer las necesidades plenas de transporte de las comunidades, mediante la prestación eficiente de servicios de la mejor calidad, enmarcados dentro de los principios y valores que rigen a las organizaciones, buscando permanentemente el desarrollo integral y equitativo de su talento humano y la calidad total orientándolo hacia la excelencia empresarial.

## VISION

Ser una de las Empresas de Transporte líder a todo nivel, de alta calidad adelantándose siempre a las necesidades de la comunidad, brindando un servicio excelente y oportuno, cumpliendo a cabalidad con todas las rutas autorizadas, para esto se debe proveer un ambiente de trabajo en equipo donde la gente pueda aportar e innovar con ideas que permitan sobresalir y demostrar capacidad competitiva.

Para alcanzar esta visión asumimos compromisos con todas aquellas personas con las que interrelacionamos en la prestación de Servicio.

## VALORES CORPORATIVOS:

- **Satisfacción al Cliente:** Es compromiso de todos los asociados de COOTRANSPLATEÑA satisfacer al cliente para que él se deleite con nuestros servicios.
- **Lealtad:** Todos los colaboradores de COOTRANSPLATEÑA deben respetarla siempre dentro y fuera de ella, esto es no cometer actos que provoquen la ineficiencia o la devaluación de su imagen institucional.
- **Competitividad:** En COOTRANSPLATEÑA el asociado es consciente que existen otras empresas que querrán desplazarnos, por ello se trabaja todos los días con la idea de no sólo permanecer en el mercado, sino de llegar a ser los más importantes en el sector en el ámbito nacional.
- **Respeto:** COOTRANSPLATEÑA será profundamente celosa de mantener un respeto absoluto hacia el cliente que constituye nuestra fuente de trabajo, proveedores y personal que colabora con la organización.
- **Honestidad:** El personal que labora en COOTRANSPLATEÑA trabaja con honradez y rectitud en todas sus acciones, buscando ser coherente entre lo que piensa, dice y hace.
- **La Gente:** El cliente es lo primero y sabemos que para el logro de los objetivos y la observancia de estos valores, se requiere de la participación competitiva de todos los asociados teniendo en cuenta que su actuación tiene un papel trascendental en la misma.

## **HIMNO DEL COOPERATIVISMO**

**Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria  
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza  
Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria  
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza**

**Nuestra luz cooperativa ilumina nuestra marcha  
Los senderos de la tierra y los caminos del alma  
Nos alimenta el pasado y el presente nos levanta  
Y el porvenir nos espera en el tiempo y la distancia.**

**Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria  
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza  
Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria  
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.**

**Congregados por el pan y agrupados por el alba  
Luchamos por la blancura de la paloma más blanca,  
Somos pueblo que conquista la libertad con el alma  
Del trabajo que redime y madura nuestra causa**

**Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria  
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza  
Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria  
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza**

**Letra: Poeta Carlos Castro Saavedra  
Música: Maestro Carlos Vieco**

## CUERPO DIRECTIVO

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### PRINCIPALES

FERNEY SOTO ARTUNDUAGA.  
ALBA MARIA CASTILLO SANCHEZ  
JOSE DARIO YASNO QUINTERO  
YULIANA ANDREA PUYO ARTEAGA  
JAVIER JEREZ MONSALVE  
FREDY PAREDES BARCIAS  
LUIS HENRY TRUJILLO MURCIA

#### SUPLENTES

1º LIBARDO CLAVIJO BARRAGAN  
2º JOSE ANGEL DIAZ

### JUNTA DE VIGILANCIA

#### PRINCIPALES

ALVARO CARDONA SERRATO.  
GLADYS CRUZ ELENA DE LOS RIOS.  
HERMIDES SANABRIA OSORIO.

#### SUPLENTES

1º FABIEL CAUSAYA RIVERA.  
2º HENRY HUMBERTO MORENO PENAGOS.  
3º NORBEY TRUJILLO PERDOMO.

#### REVISOR FISCAL

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO.  
PRINCIPAL

MARTHA CECILIA BERMEO.  
SUPLENTE

#### ASESOR SGSST

MARIA DEL PILAR QUEVEDO MORALES

#### ASESOR CONTABLE

SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA.

#### ASESOR JURIDICO

JOSE DILMER MUÑOZ GUZMAN

## **PERSONAL DE PLANTA**

6

**ELVIA CECILIA PERDOMO CASTAÑEDA**  
Gerente

**NADIA RUTH GUALI DIAZ**  
Secretaria Administrativa

**BLANCA LILIA GARCIA BARRIOS**  
Tesorera

**NATALIA ELIANA BONILLA CAMPO**  
Auxiliar contable

**CARLOS ANDRES TELLEZ RUEDA**  
Jefe Operativo y Rodamiento

**ARGENIS SALAZAR**  
Servicios generales

**HECTOR JULIO SANCHEZ ANDELA – HUGO ALEJANDRO VALDERRAMA CUELLAR**  
**SANDRA JIMENA OCHOA TRUJILLO - ANGELA MARIA CABALLERO OME**  
**CARLOS ANDRES VALENZUELA CASSO**  
Isleros

**MIGUEL ANTONIO COLLAZOS CASTRO**  
Celador

## **CONSIGNATARIOS**

**ANGIE MARCELA RAMIREZ DIAZ – ANGELICA JIMENEZ HURTADO**  
Apoyo operativo agencia La Plata

**MARIA BENILDA CAMPOS**  
Consignatario Agencia La Argentina

**JAIRO SALAZAR CHAMORRO**  
Consignatario Agencia Popayán

**YULI BIBIANA CUBIDES**  
Consignatario Agencia Neiva

**DORA ALICIA DOMINGUEZ MEDINA**  
Consignatario Agencia Cali

## ACTOS PREVIOS AL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Verificación del quórum a cargo de la Junta de Vigilancia.
2. Instalación de la CUADRAGESIMA TERCERA XLIII Asamblea General ordinaria de Asociados, a cargo del presidente del Consejo de Administración: Sr. FERNEY SOTO ARTUNDUAGA.
3. Lectura y Aprobación del Reglamento de la XLIII Asamblea General ordinaria de Asociados.
4. Elección y Posesión de la Mesa Directiva de la XLIII Asamblea General ordinaria:
  - A) Presidente
  - B) Vicepresidente
  - C) Secretario
5. Elección de la Comisión de dos (02) asociados hábiles encargados del estudio y aprobación del Acta de la XLIII Asamblea General ordinaria de Asociados.
6. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
7. Oración.
8. Himno Nacional de Colombia, Departamento del Huila, Municipio de La Plata y Cooperativismo.
9. Presentación y aprobación del informe de las comisiones encargadas de la revisión del acta anterior número 042 del de marzo de 2022.
10. Informe del Consejo de Administración y Gerencia.
11. Informe de Junta de vigilancia.
12. Informe Jurídico.
13. Dictamen e informe de Revisoría Fiscal.
14. Presentación, estudio y aprobación de Los Estados Financieros, Balance General Y Estado de Excedentes y/o Pérdidas.
15. Distribución de Excedentes y/o Pérdidas.
16. Elección De Cargos Directivos.
  - a) Consejo de administración.
  - b) Junta De Vigilancia.
17. Elección del Comités.
18. Presentación de propuestas y elección De Revisor Fiscal Su Suplente y Fijación De Honorarios.
20. Propositiones y Varios.
21. Cierre De La XLIII Asamblea General Ordinaria De Asociados.

## INFORME DE GESTIÓN AÑO 2022

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA

Respetados Asambleístas:

De conformidad con lo señalado en la ley y el estatuto social de la cooperativa, presentamos a la honorable asamblea general ordinaria de asociados, el informe de gestión que contiene el resumen de las actividades y de los resultados obtenidos por la entidad en la vigencia 2022.

Estimados y respetados asociados; queremos expresar el honor que para nosotros representa poder estar aquí este día frente a ustedes y transmitirles con mucho orgullo a quienes pertenecemos a esta cooperativa, un gran saludo sincero, con el más profundo sentimiento de satisfacción por motivo de conmemorar su TRIGÉSIMO ANIVERSARIO, en nombre de todas las personas que hacen posible este acto gracias por estar hoy con nosotros.

Es motivo de gran alegría compartir la celebración de las bodas de perla de nuestra Empresa; una cooperativa que nació el 02 de octubre de 1992, sus fundadores emprendieron lo que sería un camino lleno de batallas y adversidades, pero que con la cooperación y el trabajo en equipo fueron capaces de ir superando las dificultades que se les presentara, logrando fortalecer las raíces de una cooperativa que al cierre del 31 de diciembre de 2022 cuenta con 172 asociados activos y 230 conductores, que el día de hoy generan el sustento económico para muchas familias Plateñas.

La historia de nuestra cooperativa es un buen ejemplo de la transformación en la economía del municipio de la Plata, la Cooperativa de transportadores de la Plata "Cootransplateña Ltda. "Es una empresa de éxitos y fracasos, y que gracias a ustedes los asociados, sigue aquí ofreciendo un servicio eficaz y oportuno como lo indica su lema.

Pido a ustedes que nos demos un fuerte aplauso, por las cosas buenas que nos esperen como organización, para que impulsados por ese sentido de pertenencia hacia nuestra cooperativa, nos esforcemos día a día por el crecimiento y el desarrollo de nuestras familias, de nuestro municipio y la comunidad en general.

Agradecemos la confianza recibida durante el periodo 2021-2022 no sin antes suscribirnos como sus más fervientes colaboradores y amigos.

## **GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

9

Según las disposiciones señaladas en el artículo 43 del estatuto cooperativo "Reuniones ordinarias y extraordinarias", en el año 2022 se realizaron (12) reuniones ordinarias y (6) reuniones extraordinarias del consejo de administración y de esta forma citarlos hoy jueves 16 de marzo de 2022 a la Cuadragésima tercera (XLIII) Asamblea General ordinaria de Asociados, donde se presenta el informe de gestión correspondiente al año 2022 del Consejo de Administración y la Gerencia.

### **ASOCIADOS**

La administración enseña que a corte 31 de diciembre de 2022 Cootransplateña Ltda., tiene afiliados 172 asociados, de los cuales existen 4 sucesiones ilíquidas, presentándose para la Asamblea del día de hoy 163 asociados hábiles y 9 asociados inhábiles.

### **EMPLEADOS DE NOMINA Y CONTRATISTAS**

A corte de 31 de diciembre de 2022, Cootransplateña cuenta con doce (12) colaboradores de nómina; en el año 2022 se tenían vinculados 11 empleados a término indefinido y uno (1) a término fijo, a quienes se les garantizaron en su integridad las prestaciones sociales, la seguridad social, al igual que todos los derechos derivados de la contratación, tales como cesantías, intereses a las cesantías, dotación y primas legales de ley.

La cooperativa tiene suscritos contratos de prestación de servicios con profesionales en las áreas de Contabilidad, Jurídica, seguridad y salud en el trabajo y Apoyo Operativo, quienes han desempeñado sus labores de manera idónea y responsable.

### **CONSIGNATARIOS**

Se tienen contratos comerciales de consignación con cuatro (04) personas, para las agencias de La Argentina, Popayán, Cali y Neiva. El pago de comisiones se realizó conforme lo establecido en los respectivos contratos de consignación y oportunamente, adicionalmente tiene contratos de prestación de servicios de (2) dos auxiliares operativos para la taquilla principal de la entidad, ubicada en el terminal de la Plata Huila.

## **GESTIÓN TESORERÍA**

Se cancelaron oportunamente las obligaciones laborales que hacen relación a los salarios de colaboradores, prestaciones sociales, contribuciones especiales al SENA, ICBF y COMFAMILIAR, los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, consignación de Cesantías a los respectivos Fondos, correspondiente al año 2022, de igual forma intereses a las cesantías y pago de liquidaciones de cada uno de los contratos de los colaboradores que culminaron sus labores con antelación al 31 de diciembre de 2022.

De igual forma se cancelaron los compromisos fiscales, proveedores, servicios públicos y demás obligaciones financieras, adicionalmente de forma Puntual se consignaron los dineros correspondientes al Fondo de Reposición en las Cuentas dispuestas por la cooperativa para tal fin.

10

## **VINCULACION DE ASOCIADOS Y CESION DE DERECHOS**

En el año 2022 se vincularon a la cooperativa 23 asociados nuevos, de los cuales (16) cancelaron el valor completo de la afiliación por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$84.800.000) MCT/E y (07) cancelaron el excedente de la afiliación por valor de TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$13.174.119) MCT/E, para un valor total de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$97.974.119).

## **RETIRO DE ASOCIADOS Y DEVOLUCIONES DE APORTES**

Durante el año 2022 se evidenció el retiro de 13 asociados, de los cuales 9 se les hizo la devolución de aportes por un valor de (\$ 16.874.988) DIECISES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS y 4 asociados están en lista espera para la devolución correspondiente.

## **ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA**

La cafetería de la EDS COOTRANSPLATEÑA BIOMAX se concedió en calidad de arrendamiento, su canon de arrendamiento generó un ingreso de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.280.000).

## **ARREDAMIENTO DE MONTALLANTAS**

El Montallantas de la EDS COOTRANSPLATEÑA BIOMAX, se encuentra cedido en calidad de arrendamiento, para el servicio del público en general, dicho canon de arrendamiento ha sido cancelado hasta el mes de Julio de 2022, generando un ingreso por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000) MCT/E; a 31 de diciembre de 2022 quedó pendiente un saldo de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) MCT/E, razón por la cual se iniciará la restitución del bien inmueble.

## **ESTACION DE SERVICIO**

En la vigencia 2022 se tuvo continuidad con el mantenimiento preventivo de la EDS, con la firma H&C SOLUCIONES, se realizó la pintura y delimitación de las islas, periódicamente se realizó limpieza a rejillas perimetrales, trampas de grasa, drenaje de pozos de monitoreo.

En el mes de febrero de 2022 se tuvo la auditoria de seguimiento donde la EDS presentó o (CERO) No conformidades obteniendo la recertificación bajo la compañía BUREAU VERITAS quienes son líderes mundiales en servicios de prueba inspección y certificación.

## VENTA DE COMBUSTIBLE

11

Durante el año 2022 la venta de Combustibles en la EDS BIOMAX de COOTRANSPLATEÑA, representó un consumo total representado así:

VENTAS	PRODUCTO	GALONAJE
ASOCIADO	ACPM	115.018,047
PARTICULAR	ACPM	107.975,313
TOTAL	ACPM	222.963,36

VENTAS	PRODUCTO	GALONAJE
ASOCIADO	GASOLINA	64.160,659
PARTICULAR	GASOLINA	362.320,631
TOTAL	GASOLINA	426.481,29

## GESTIÓN SEGUROS

### POLIZAS PARQUE AUTOMOTOR RCC Y RCE, PLO Y EXCESOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1079 del sector transporte, la administración y la gerencia de la Cooperativa solicitaron a 3 corredores de seguros, cotizaciones para adquirir las pólizas de responsabilidad civil contractual RCC y las de responsabilidad civil extracontractual RCE, para el cubrimiento de los riesgos inherentes a la actividad transportadora; donde una vez analizadas las diferentes propuestas en el seno del Consejo de Administración, se decide por unanimidad continuar la antigüedad que se tiene con la compañía EQUIDAD SEGUROS quien para esta vigencia sostuvo los precios de la vigencia anterior 2021-2022.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS

##### COBERTURA BASICA DE 60 SALARIOS

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POLIZA AA034802 es la póliza que cubre todo lo relacionado con lesiones y muerte de los pasajeros, 60 salarios para cada pasajero.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POLIZA AA033233 es todo lo que tiene que ver con lesiones, muerte o daños de un tercero, es decir por fuera del vehículo.

##### COBERTURA DE EXCESO INDIVIDUAL POLIZA NUMERO AB000152

\$50.000.000 para contractual en exceso individual

\$50.000.000 para extracontractual en exceso individual.

##### COBERTURA PLO POLIZA NUMERO AA037874

Es una póliza de exceso que cubre cuando vinculan la cooperativa en un proceso y se han agotado las básicas de 60 salarios y el exceso individual por vehículo. \$500.0000.0000 sublimitada a eventos de \$50.000.000 si es contractual y máximo \$100.000.000 si es extracontractual, adicionalmente da cobertura a las operaciones de la cooperativa.

##### COBERTURA AP ACCIDENTES PERSONALES CONDUCTORES

Póliza que cubre 30 salarios mínimos en caso de muerte por accidente de tránsito, cubre el intento de homicidio, gastos médicos y lesión total y permanente del conductor.

## POLIZA MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

12

Las instalaciones de la EDS-BIOMAX y las oficinas administrativas de la Cooperativa se encontraron durante el año 2022, amparados con la póliza multi-riesgo, con una cobertura de 100 millones de pesos, la cual cubre cualquier daño o hecho accidental que pudiese presentarse, se renovó el día 10 de octubre de 2022 por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$7.886.099) MCT/E.

## POLIZA DE CARGA SEGURO DE MERCANCIAS

La cooperativa adquirió la póliza de seguro de transporte de mercancía (Transporte de combustible desde Planta Neiva-EDS COOTRANSPLATEÑA), límites por despachos con una cobertura de 50 millones pesos, su vigencia inicio el día 02 de septiembre de 2022 al 02 de septiembre de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$4.093.600) con Seguros del Estado Póliza número 61-14-10100075.

## POLIZA EXEQUIAL

El 01 de diciembre de 2022 se renueva y suscribe el contrato pre-exequial, con cubrimiento de asociados y empleados con la señora Matha Dignory Martínez Farfán, representante legal de Funerales el Rosario; póliza adquirida por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000).

## SINIESTRALIDAD DE VEHICULOS

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO certifica que el tomador cooperativa de transportadores de la Plata Huila cootransplateña se encuentra vinculado en nuestra compañía mediante la responsabilidad civil extracontractual AA033233 y la póliza de responsabilidad civil contractual AA034802, con la vigencia 18 de octubre de 2019 al 18 de noviembre de 2022, presenta la siguiente información con corte al 31 de diciembre de 2022.

### SINIESTROS EN RESERVA

Póliza	Certificado	Siniestro	Nombre Producto	Nombre Ramo	Asegurado	Nombre Asegurado	Fecha Siniestro	Fecha Reclamo	Fecha Creación	Reserva Total	Nombre Clausula	Plaza	Nombre Causa
AA033233	AA103393	1023965	RIZ SERVICIO PUBL	AUTOMOVILES	12267967	MANUEL AGUSTIN ORTIZ	26/10/2021	26/10/2021	26/10/2021	\$			
										2.851.111	Daños a Bienes de Terceros	XPW122	R.C. LESIONES
AA033233	AA103393	1023965	RIZ SERVICIO PUBL	AUTOMOVILES	12267967	MANUEL AGUSTIN ORTIZ	26/10/2021	26/10/2021	26/10/2021	\$			
										4.471.111	Lesiones o Muerte de una Persona	XPW122	R.C. LESIONES
AA033233	AA103393	1023965	RIZ SERVICIO PUBL	AUTOMOVILES	12267967	ARMANDO VIDARTE	27/06/2021	9/08/2021	9/08/2021	\$			
						MAYORGA				29.288.111	Lesiones o Muerte de Dos o Mas Personas	VS1363	R.C. LESIONES
AA033233	AA113639	1024247	RIZ SERVICIO PUBL	AUTOMOVILES	4846517	MARTINEZ QUEVEDO FELIX	13/12/2021	30/12/2021	30/12/2021	\$			
						MARIA				2.851.111	Daños a Bienes de Terceros	XPW131	R.C. LESIONES
AA033233	AA113639	1024247	RIZ SERVICIO PUBL	AUTOMOVILES	4846517	MARTINEZ QUEVEDO FELIX	13/12/2021	30/12/2021	30/12/2021	\$			
						MARIA				52.661.111	Lesiones o Muerte de una Persona	XPW131	R.C. LESIONES
AA033233	AA035247	1026650	RIZ SERVICIO PUBL	AUTOMOVILES	1125808156	Jose Valencia	11/12/2022	26/12/2022	26/12/2022	\$			
										10.000.000	Daños a Bienes de Terceros	TM354	R.C. DAÑOS BIENES A TERCEROS
AA033234	AA035227	10215862	R.C. CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	12270990	JOSE DARIO YASMO	22/06/2020	4/02/2021	4/02/2021	\$			
						QUINTERO				7.500.000	Incapacidad Total Temporal	IVAE5	R.C. LESIONES
AA033234	AA035227	10275451	R.C. CONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	76170205	DIEGO NAROK CANANO	12/07/2020	22/07/2020	22/07/2020	\$			
						GAUIS				5.782.578	Incapacidad Total Temporal	VING75	R.C. LESIONES
											TOTAL RESERVA		
										\$	115.415.139		

# DIVISIÓN AREA TRANSPORTE

13

COOTRANSPLATEÑA LTDA cuenta con licencia de funcionamiento para prestar el servicio público terrestre automotor con las siguientes características:

Modalidad: Pasajeros por carretera, con radio de acción Nacional.

Modalidad Mixta, con radio de acción Nacional.

Modalidad Mixta, con radio de acción Municipal.

Modalidad Individual de pasajeros con radio de acción Municipal

## **CLASES DE VEHICULOS**

El parque automotor de la cooperativa registraba la vinculación de 255 vehículos con corte a 31 de diciembre de 2022 y distribuidos en las siguientes modalidades:

✓ Taxis Urbanos	51
✓ Camperos municipales	34
✓ Microbús municipal	07
✓ Bus Escalera municipal	21
✓ Bus Escalera Nacional	02
✓ Camioneta suburbana	51
✓ Camionetas Nacionales	33
✓ Van o kia Nacional	22

## **RUTAS Y HORARIOS**

La Gerencia de la cooperativa en compañía del asesor jurídico y el jefe de rodamiento se encargaron de dar solución a inconvenientes presentados en las diferentes rutas, logrando establecer acuerdos entre las partes respecto de la frecuencia y horarios, con el fin de mejorar la calidad en el servicio y dar cumplimiento de las mismas, adquiriendo compromisos para el buen desarrollo y mejoramiento en la prestación del servicio.

Adicionalmente se atendieron PQRS PETICIONES QUEJAS RECLAMOS SUGERENCIAS presentadas por los usuarios y las más presentadas son: No respetar la reserva de tiquetes, no se recogen pasajeros en sitios en tránsito (Gallego y Villalosada), abandono de rutas e incumplimiento del plan de rodamiento y pérdidas de equipaje.

## **TERMINALES DE TRANSPORTE**

### **TERMINAL LA PLATA**

Se recibieron mes a mes el reporte de transgresiones de los conductores de vehículos adscritos al parque automotor de la cooperativa que infringieron el manual operativo del terminal de transporte del municipio de la Plata, donde se evidencia que las infracciones más cometidas son recoger o dejar pasajeros dentro del área de influencia del terminal y permitir el ascenso o descenso de los pasajeros a los vehículos en sitios diferentes a las plataformas destinadas para tal fin, evadiendo el pago de la tasa de uso, adicional a ello fuimos denunciados ante la superintendencia de transportes y la secretaria de tránsito municipal de la Plata Huila por estas acciones.

## **TERMINAL GARZON**

Se recibieron las transgresiones de los vehículos afiliados a la cooperativa que infringieron el manual operativo de Garzón, donde en concertación con la modalidad pasajeros por carretera se logró un acuerdo de pago hasta el mes de octubre de 2022 y fue cancelado en su totalidad.

## **SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL Y ALCALDIA MUNICIPAL**

- ✓ Se elevaron solicitudes para que se efectuaran operativos de control en diferentes sectores del municipio por la Secretaria de Movilidad y Tránsito municipal, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito y los reglamentos de la Administración Municipal.
- ✓ Se elevaron diferentes solicitudes respecto de vehículos de servicio particular, que se encontraban operando y realizando la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en el municipio de La Plata Huila, trasgrediendo los derechos fundamentales de los transportadores legales.
- ✓ Se elevó solicitud respecto de la viabilidad de otorgar la vigencia de las tarjetas de operación de las habilitaciones concedidas, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto municipal, con una validez de dos (02) años, conforme a lo emana el artículo 2.2.1.5.9.3 del Decreto 1079 de 2015, con el fin de minimizar procesos administrativos, los cuales le permiten a la secretaria la descongestión en sus trámites, donde se obtuvo respuesta favorable.
- ✓ Se solicitaron las liquidaciones pecuniarias y la expedición de 145 tarjetas de operación para los vehículos municipales que están vinculados al parque automotor de la cooperativa.
- ✓ Se solicitaron 8 desvinculaciones de común acuerdo, de las cuales se obtuvieron respuestas dentro de los términos de ley.
- ✓ Se solicitaron 3 desvinculaciones administrativas y que a la fecha se encuentran en trámite en espera de vencimiento de términos.
- ✓ Se realizó el reporte de información de los vehículos habilitados en el servicio público de transporte terrestre automotor mixto de Cootransplateña, que no suscribieron contratos de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, los cuales los amparan de los riesgos inherentes a la actividad transportadora, ni presentaron la documentación necesaria para solicitar la renovación de tarjetas de operación con vigencia 2022-2023.

## **INCREMENTO DE TARIFAS**

Se reiteró solicitud de expedición del decreto municipal mediante el cual se lleve a cabo la actualización de las tarifas de los servicios públicos de transporte terrestre automotor municipal mixto e individual de pasajeros, exhortándolos para que adelanten los trámites pertinentes y necesarios en pro de llevar a cabo el incremento de tarifas de los servicios indicados, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 artículos 2.2.1.1.12.2. y 2.2.1.3.8.16.

Las tarifas del servicio público Municipal (Taxi, urbanas e Inter/veredales) deben ser establecidas mediante Resoluciones emanadas de los Entes Territoriales o Alcaldías Municipales.

La última Resolución de Tarifas, expedida por la Alcaldía Municipal de La Plata, fue el 09 de marzo de 2010 siendo alcalde el Dr. Adolfo León Ubajoa Avilés.

COOTRANSPLATEÑA ha realizado solicitudes ante la secretaria de Tránsito Municipal de La Plata, para la expedición de dichas tarifas, presentándose las siguientes respuestas:

FECHA DE SOLICITUD DE COOTRANSPLATEÑA	SOLICITUD DIRIGIDA A	RESPUESTA OFRECIDA POR PARTE DE SECRETARIA DE TRANSITO
24/12/2020	Dra. Olga Lorena Vázquez	21/01/2021 Solicitan ampliación de términos para ofrecer respuesta; esto teniendo en cuenta que se ha solicitado los actos administrativos al archivo central de la Administración municipal.
15/01/2022	Dra. Olga Lorena Vásquez	21/05/2022 Responde Luis Eduardo Ramírez Ceballos: Para efectos de actualización de tarifas de transporte, esta ha de realizarse por medio de la elaboración de un estudio que siga los parámetros de la Resolución 4350/2015 del Ministerio de Transporte, lo cual conlleva al municipio a la contratación de una consultoría bajo dichas medidas que arroje los resultados, por lo cual invitan a reunión el 12/07/2022, con el ánimo de buscar soluciones a esta problemática.
28/11/2022	Dra. Juliana Margarita Ochoa Ospitia	09/12/2022 Informa que se encuentra realizando cotizaciones y trámites pertinentes para expedir el presupuesto para tal fin. Sin embargo, es un proceso retardado debido a que primero deben realizarse estudios y análisis para llevarse a cabo.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

Se adelantó ante la Dirección Territorial los trámites relacionados con la expedición y renovación de 17 tarjetas de operación nacional de los vehículos de la modalidad pasajeros por carretera y 5 camionetas mixtas de operación Nacional, adicionalmente se solicitó 1 desvinculación de común acuerdo para camioneta mixta nacional cumplimiento de vida útil y 1 desvinculación por reposición dada la desintegración física y total de 1 vehículo pasajeros por carretera; de igual manera se envió mes a mes el reporte detallado del fondo de reposición de los vehículos pasajeros por carretera dando cumplimiento a la normatividad vigente; desde el 23 de agosto de 2022, se dio inicio a la funcionalidad de Tarjeta de Operación a través del RUNT, para vehículos en el radio de acción Nacional, con esta funcionalidad, las empresas de transporte pueden realizar todo el proceso de solicitud de Tarjeta de Operación en línea, realizar seguimiento y recibir por correo electrónico las Tarjetas de Operación vigentes.

## SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

### INVESTIGACION ADMINISTRATIVA – SUPERTRANSPORTE MODALIDAD SERVICIO ESPECIAL

#### TRAZABILIDAD DEL PROCESO:

El 30/11/2016 comisionado de la Superintendencia de Transporte visita COOTRANSPLATEÑA LTDA., en Plan de ejercer Inspección, Vigilancia y Control.

En visita realizan inspección a la Modalidad de Servicio Especial, solicitando la siguiente información:

- Vínculo laboral con las respectivas obligaciones que se derivan de un contrato de trabajo entre la Empresa de Transporte y los conductores (Salario, prestaciones sociales, vacaciones, seguridad social e indemnizaciones que se causen al momento de la terminación de contrato de Trabajo).

- Programa y cronograma de capacitación de la vigencia 2016 dirigido a conductores y constancia de la ejecución. 16

El 26/07/2018, la Superintendencia de Transporte abrió investigación administrativa contra COOTRANSPLATEÑA LTDA.

### **Los Cargos correspondían a:**

**Primero:** No contratar directamente a los conductores – Modalidad Servicio Especial

**Segundo:** No contar con programa, cronograma y ejecución de capacitaciones a conductores, correspondiente a la vigencia de 2016

**Tercero:** No contar con programa y ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo

**Cuarto:** No contar con Plan de Rodamiento requerido para el total de los Vehículos de su Parque automotor.

El 22/10/2020 mediante Resolución 8122, la Supertransporte sanciona a COOTRANSPLATEÑA LTDA., con Multa por valor total de \$36.834.495

El 20/09/2021 se suscribe Acuerdo de Pago con la Supertransporte por la Multa imputada.

El 06/05/2022 se pagó la última cuota del Acuerdo de Pago.

## **APERTURA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA RESOLUCION 1457 (10/05/2022)**

### **TRAZABILIDAD DEL PROCESO**

Mediante la Resolución No. 1457 del 10/05/2022 Se abre investigación administrativa contra COOTRANSPLATEÑA LTDA., en donde se establece formulación de pliego de cargos, de carácter sancionatorio, motivada por queja de Sotracauca, por prestar servicios no autorizados en las siguientes rutas:

- La Plata – Popayán
- La Argentina – Neiva
- La Plata – Páez Belalcázar

Por realizar rutas, por radios de acción no autorizado tales como:

- La Argentina – Popayán (Leticia)
- La Plata – Santiago de Cali (Silvia)

COOTRANSPLATEÑA LTDA., por intermedio del Asesor Jurídico ofrece respuesta frente al pliego de cargos.

Posterior a ello, la Superintendencia de Transporte expide la Resolución No. 8866 del 19/09/2022

“Por medio de la cual se decide una investigación administrativa del director de Investigaciones de tránsito y transporte terrestre”, la cual hace referencia a la queja que instauró Sotracauca, causante de la apertura de investigación administrativa de la Resolución No. 1457 del 10/05/2022.

En la Resolución 8866 del 19/09/2022 se declara responsable de un único cargo a Cootransplateña, por el motivo de infringir o vulnerar los artículos 16 y 18 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo establecido en el literal “e)” del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; debido a la prestación de Servicios NO autorizados especialmente en las Rutas:

- La Plata Huila – Popayán Cauca
- La Argentina Huila – Neiva Huila

En la Resolución 8866 se establece Multa por un Único Cargo, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PEOS MCTE. (\$ 8.776.000).

La mencionada Resolución deja claridad que cada ruta es independiente, es por ello que la prestación del servicio de transporte en las rutas, debe cumplirse de manera estricta, como fueron autorizadas por el Ente Gubernamental que expidió la habilitación y no debe amparar o justificar el servicio autorizado en rutas de empalme o conexiones, como el caso de manifestaciones de que la Ruta se realiza “La Plata – La Argentina con conexión (o en tránsito) para la ruta la Argentina Popayán.

No obstante, los asesores Jurídicos de Cootransplateña Ltda., presentaron dentro de los términos el “recurso de Reposición y Apelación” contra la Resolución 8899 del 19/09/2022.

Actualmente se está a la espera de la respectiva respuesta por parte de la Superintendencia de Transporte.

#### **TARIFAS DE TRANSPORTE RUTAS INTERMUNICIPALES**

Se reportó a la Superintendencia de Transporte las tarifas de los pasajes del servicio público intermunicipal de las Rutas Habilitadas, basadas en los costos del servicio, quedando establecidas las tarifas para la presente vigencia del 2023, con los siguientes valores:

<b>RUTAS</b>	<b>VALORES</b>
La Plata – Cali	\$ 75.000
La Plata – San Agustín (vía Tarqui)	\$ 51.000
La Plata – San Agustín (Vía Garzón)	\$ 51.000
La Plata – Garzón	\$ 25.000
La Plata – Neiva	\$ 30.000
La Plata – La Argentina	\$ 13.000
La Plata – Gigante (Vía Laberinto)	\$ 25.000
La Argentina – Popayán	\$ 40.000
La Plata / Paicol – La Cumbre	\$ 15.000
La Plata – Suaza (Vía Tarqui)	\$ 35.000
La Plata – Yaguará (Vía Tesalia/Iquira)	\$30.000
La Plata – Inza (Vía Juntas/Pedregal/Turmina)	\$ 18.000
La Plata – Inza (Valencia/Monserrate/Pedregal)	\$ 18.000
La Plata – Ricaurte	\$ 18.000
Neiva – Nataga/Caracolí	\$ 30.000
El Carmen/La Argentina – Neiva	\$ 45.000
San Andrés/La Plata – Neiva	\$ 35.000

## DEMANDA LABORAL - FERNANDO VILLAR MONJE

18

Ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Plata, se ha presentado demanda laboral a nombre de FERNANDO VILLAR MONJE quien laboro en COOTRANSPLATEÑA LTDA. En el cargo de Gerente.

Motivo de la Demanda: terminación unilateral sin justa causa del contrato laboral

Pretensiones: el valor de 40 millones de pesos, contemplados en:

- Indemnización, como consecuencia de la terminación unilateral del contrato sin justa causa
- Indemnización por falta de pago, de conformidad al artículo 65 del Código Sustantivo de Trabajo.
- Cualquiera otra prestación social que resulte probada dentro del proceso.
- 

Tiempo Laborado, fue así:

1. Contrato a término fijo:
  - Fecha de Inicio: 11 de junio de 2015
  - Fecha de Terminación: 10 de junio de 2016
  - Estado Liquidado
  
2. Contrato a término fijo:
  - Fecha de Inicio: 11 de junio de 2016
  - Fecha de Terminación: 10 de junio de 2017
  - Estado Liquidado
  
3. Contrato a término fijo:
  - Fecha de Inicio: 11 de junio de 2017
  - Fecha de Terminación: 10 de junio de 2018
  - Estado Liquidado
  
4. Contrato a término fijo:
  - Fecha de Inicio: 11 de junio de 2018
  - Fecha de terminación: 10 de junio de 2019
  - Estado Liquidado.
  
5. Contrato a término Indefinido:
  - Fecha de Inicio: 11 de junio de 2019
  - Fecha de Terminación: 10 de junio de 2020
  - Estado Liquidado

Dicha demanda a la fecha, no ha sido notificada a COOTRANSPLATEÑA LTDA., como admitida por parte del juzgado del Circuito – Promiscuo No. 002 de La Plata.

## PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE BENEDICTA PISSO Y OTROS

19

La Cooperativa de Transportadores de La Plata Huila COOTRANSPLATEÑA LTDA., fue demandada en su Contra dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

### Trazabilidad del Proceso:

- El 25/12/2016 se presenta siniestro en el vehículo de Placas PYB-497 de propiedad del asociado Bladimir Gómez Perdomo, vehículo conducido por el Señor Ever Piso Delgado, en cuyo incidente es lesionado el señor Armando Avendaño Pizo, quien posteriormente fallece el 01/02/2018
- El 16/01/2019 El Juzgado Civil del Circuito de Garzón – Huila, admite demanda contra:  
Cootransplateña Ltda.  
SBS Seguros Colombia SA  
Bladimir Gómez Perdomo (Asociado propietario - quien ya se encuentra fallecido)  
Ever Piso Delgado (Conductor Vehículo accidentado)
- Dentro de este proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, los demandantes son:  
Benedicta Pisso  
Milton Anderson Avendaño Pisso  
Ingrid Omaira Avendaño Pisso  
Kevin Andrés Avendaño Pisso  
Diego Armando Avendaño Pisso  
Rosember Avendaño Pisso
- El 19/10/2021 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Garzón, resuelve en primera instancia, y ordenando lo siguiente:  
Condena por el valor de Setecientos Cuarenta Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Veintidós (\$ 740.367.122) Pesos Mcte., dentro de los cuales está incluida la suma de Ochenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Seis (\$ 88.000.256) Pesos Mcte., Correspondientes a SBS Seguros Colombia SA.  
No obstante, la Aseguradora SBS y COOTRANSPLATEÑA interponen recurso de apelación rente a la condena presentada en primera instancia.
- El día 25/04/2022 se realiza un acercamiento entre representantes de Cootransplateña y el abogado apoderado de los demandantes - Dr. Carlos Javier Sarmiento Pérez Toledo -, en donde se le hace una propuesta de conciliación, ofreciéndose por parte de COOTRANSPLATEÑA LTDA., la suma de Setenta y Cinco Millones de pesos (\$ 75.000.000) Mcte., sumándole el valor de los recursos que corresponde a la aseguradora, recursos que se encuentran en depósito en el Juzgado.  
Finalmente, esta propuesta No fue aceptada por los demandantes.
- El 03/10/2022, se realiza visita a la demandante - Señora Benedicta Pisso –, en la vereda El Carmelo en el Municipio del Pital, en donde se le invita a la Señora Benedicta a realizar una conciliación entre la familia Avendaño Pisso y COOTRANSPLATEÑA LTDA., de tal manera que la cooperativa pueda responder económicamente y pueda seguir desarrollando su objeto social; a lo cual la señora Benedicta se compromete a tratar el tema en familia y posteriormente informara sobre lo acordado.
- El 04/10/2022, el Abogado apoderado de la Familia Avendaño Pisso, solicita al Juzgado Segundo Civil del Circuito, ordenar el secuestre de los establecimientos de propiedad de Cootransplateña, cuyo secuestre incluye:

- ✓ Establecimiento de Comercio Empresa de Transporte Cootransplateña
  - ✓ Taquilla Cootransplateña – La Plata
  - ✓ Almacén de repuestos Cootransplateña
  - ✓ Estación de Servicio de Cootransplateña
  - ✓ Establecimiento de Comercio de Cootransplateña – Pitalito
  - ✓ Establecimiento de Comercio de Cootransplateña – La Argentina
- 
- El 07/10/2022 se realiza encuentro con el abogado apoderado de la parte demandante de la familia Avendaño Pisso – Dr. Carlos Javier Sarmiento Pérez Toledo, en donde por parte de COOTRANSPLATEÑA LTDA, se le propone un acuerdo conciliatorio ofreciendo el valor de Doscientos Millones de pesos (\$200.000.000) Mcte.  
Propuesta que no es aceptada por los demandantes.
  - El 10/10/2022 se realiza encuentro con la Señora Ingrid Omaira Avendaño Pisso y Kevin Andrés Avendaño Pisso, - hijos del fallecido Armando Avendaño Pisso en donde se les explica el interés de llegar a un acuerdo de conciliación del proceso de la demanda, partiendo de lo ordenado en primera instancia por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón; quienes refieren que analizaran la situación para poder llegar a una conciliación.
  - El 11/10/2022 Se le propone al abogado demandante Carlos Javier Sarmiento Pérez Toledo – apoderado de la familia Avendaño Pisso, conciliación por el valor de Doscientos Cincuenta Millones de pesos (\$250.000.000) Mcte., aclarándose que la Estación de Servicios de COOTRANSPLATESÑA LTDA., se encuentra hipotecada a Biomax; esto con el propósito de que el abogado tenga claro que la EDS No podría ser embargada.
  - El 19/10/2022, previo al fallo de segunda instancia se realizó acuerdo transaccional con los demandantes, lográndose una conciliación por el valor de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000) Mcte., propuesta que fue analizada y aprobada por parte del Concejo de Administración, pago que se realizaría de la siguiente manera:
    1. Autorización de entrega de los recursos en depósito judicial, los cuales ascienden a la suma de \$106.543.581, representados en:
      - Recursos aportados por la aseguradora AIG Seguros Colombia S.A de \$88.000.256
      - \$18.543.325 que corresponde a los recursos embargados de las cuentas de DAVIVIENDA y ULTRAHUILCA.
    2. Cincuenta Millones de pesos (\$50.000.000) Mcte que se pagarían en efectivo en el momento de ser radicado el acuerdo Transaccional de Conciliación ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón y el Tribunal Superior Distrito Judicial de Neiva.
    3. Ciento Cuarenta y Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos (\$143.456.419) Mcte., que se pagarían en Catorce (14) cuotas mensuales de Diez Millones de pesos (\$10.000.000) y una última cuota de Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos (\$3.456.675) Mcte.
  - El 15/12/2022 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva – Sala Quinta de decisión Civil Familia Laboral resuelve y acepta LA TRANSACCIÓN celebrada por las partes por hallarse ajustada al derecho y, en consecuencia, dar por terminado el presente proceso.

De esta forma se pudo cerrar el proceso de “Responsabilidad Civil Extracontractual”, adquiriendo compromisos económicos.

# PROYECCIONES

## APLICABILIDAD DE LA LEY 2198 DEL 25 DE ENERO DE 2022

### **OPERACIÓN NUEVAS RUTAS – PASAJEROS POR CARRETERA – Res. 0006184 del 28/12/2018**

El Ministerio de Transporte realiza estudios técnicos de oferta y demanda que como resultado ofertan la apertura de concursos para la autorización de nuevas rutas en el Territorio Nacional.

Para el otorgamiento de rutas y horarios en materia de transporte, es el Ministerio de Transporte quien adoptará las reglas con las cuales se desarrollará el procedimiento para el consentimiento del transporte terrestre automotor, según la Resolución 0006184 del 28/12/2018.

Las reglas o requisitos con las cuales se desarrolla el procedimiento para el otorgamiento del permiso de operación de rutas y horarios en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, son las siguientes:

1. Carta de presentación de propuesta
2. Actos administrativos que otorgaron la habilitación y capacidad transportadora
3. Acta de autorización del órgano social competente
4. Poder de representación
5. Garantía de seriedad de la propuesta
6. Compromiso de transparencia
7. Certificado de pago de aportes a la seguridad social
8. Capital pagado o patrimonio líquido de la empresa
9. Características del equipo automotor ofrecido
10. Ficha técnica de revisión y mantenimiento de vehículos
11. Programa de mantenimiento preventivo
12. Formato de capacitación de conductores
13. Control y asistencia en el recorrido de la ruta
14. Formato experiencia general y específica
15. Estados Financieros básicos certificados

La evaluación de las propuestas se realizará de forma integral y comparativa entre los ofertantes, teniendo en cuenta los siguientes factores de calificación:

FACTORES DE EVALUCION		PUNTAJE	
<b>Seguridad</b>	Ficha técnica revisión y mantenimiento preventivo	<b>25</b>	<b>50</b>
	Capacitación a Conductores	<b>15</b>	
	Control y asistencia en recorrido de ruta	<b>10</b>	
<b>Edad Promedio del Parque</b>		<b>20</b>	
<b>Sanciones Interpuestas</b>		<b>15</b>	
<b>Experiencia</b>	General	<b>6</b>	<b>10</b>
	Específica	<b>4</b>	
<b>Capital Pagado</b>		<b>5</b>	
<b>Máximo Puntaje</b>		<b>100</b>	

En una postulación por parte de COOTRANSPLATEÑA LTDA., se hace necesario el cumplimiento del pago de la seguridad social de los conductores y lo relacionado con la capacitación, entre otros; partiendo de que esta información es calificada por el periodo comprendido de seis meses atrás.

Por lo anterior, es importante para la vigencia de 2023 dar cumplimiento a estos factores y así aplicar en el desarrollo institucional en lo relacionado con la asignación de nuevas rutas.

### **PROGRAMA DE REPOSICION DEL PARQUE AUTOMOTOR – Ley 2198 del 25/01/2022**

Las empresas de carácter colectivo de pasajeros y/o mixto, y las organizaciones de carácter cooperativo y solidario de la industria del transporte están obligadas a ofrecerle a los propietarios de vehículos, programas periódicos de reposición y permitir a estos la devolución de sus aportes al programa periódico de reposición del parque automotor. Los propietarios de los vehículos están habilitados para retirar por una única vez hasta el 100% de los recursos aportados a los programas periódicos de reposición con el fin de garantizar un ingreso mínimo, sin perjuicio de la obligación de realizar la reposición del parque automotor.

Por lo anterior la administración de la Cooperativa de COOTRANSPLATEÑA LTDA., se pone a disposición para el cumplimiento de lo normado por parte de la Modalidad de las Mixtas con el fin de apertura en la vigencia de 2023 el Fondo de Reposición por la cuota mensual acordada por los asociados que forman parte de la Modalidad.

---

### **VEHICULOS MUNICIPALES HACIENDO RUTAS INTERMUNICIPALES**

En COOTRANSPLATEÑA LTDA., se cuenta con 23 vehículos de propiedad de asociados que con Tarjeta de Operación Municipal se salen del Radio de acción autorizado, realizando rutas intermunicipales, lo que ha llevado a la presentación de quejas por parte asociados que poseen vehículos de modalidad de Operación Nacional.

Por lo anterior invito a los Asambleístas a determinar una política para aplicar en este caso, aclarándose que por parte de la gerencia de COOTRANSPLATEÑA se ha invitado a los propietarios de estos vehículos de operación municipal a dar cumplimiento a lo normado.

A continuación, se detalla los vehículos que siendo de Operación Municipal, realizan rutas intermunicipales:

<b>No.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>PLACA</b>	<b>CLASE</b>
1	HERNAN CAMILO MULCUE SALAS	JVC595	CAMPERO
2	EDGAR QUINTERO QUINTERO	OJF590	CAMPERO
3	JAVIER JEREZ MONSALVE	SCC344	MICROBUS
4	YULIANA ANDREA PUYO ARTEAGA	SPC114	MICROBUS
5	JOSE FERNEY PERDOMO ACHICUE	SGH772	BUSETA
6	DIEGO NAVOR CAMAYO GALVIS	SHL992	MICROBUS
7	NECSAR ALBEIRO PLAZAS VALENCIA	TKK326	BUSETA
8	YULIANA ANDREA PUYO SALAZAR	VZJ100	BUS
9	FREDY MEDINA CASTILLO	FTM108	CAMIONETA
10	JUSUS EDILSON CAICEDO	SDP784	CAMIONETA
11	LUIS EDUARDO HERRERA BETANCOURT	SDP793	CAMIONETA
12	LUIS ANTONIO PITO TUMBO	TBK605	CAMIONETA
13	ROBER EUDOCIO HERNANDEZ	TBL185	CAMIONETA

14	HELMER YASNO ACHIPIZ	TBO656	CAMIONETA
15	MAIDY YASMIN MARTINEZ BRAVO	TOK081	CAMIONETA
16	FLORESMIRO QUINTERO	UFF596	CAMIONETA
17	ANIBAL ILLERA ARTEAGA	VXG606	CAMIONETA
18	HEMILIANO SERRATO MUÑOZ	VXH233	CAMIONETA
19	HECTOR GOMEZ GOMEZ	VZB235	CAMIONETA
20	CARLOS ARTURO CUCHIMBA	WTL425	CAMIONETA
21	ALVARO CARDONA SERRATO	XPK074	CAMIONETA
22	JAVIER MAURICIO CALDERON	XPK183	CAMIONETA
23	SALCEDO MANUEL GUTIERREZ TITIMBO	XPK194	CAMIONETA

Es de aclarar que estos vehículos han adquirido póliza de cubrimiento intermunicipal.

## AGRADECIMIENTOS

El Consejo de Administración y la Gerencia, agradecen a Dios todo poderoso por permitir que hoy la Familia cootransplateña se reúna entorno a la Cuadragésima Tercera XLII asamblea general ordinaria de asociados.

Agradecimiento sincero a aquellos asociados que con su compromiso, lealtad, espíritu de colaboración sentido de pertenencia entorno de la utilización de los servicios de la Cooperativa, el pago oportuno de sus obligaciones permitieron engrandecer cada día más nuestra Cooperativa.

A la Junta de Vigilancia por sus valiosas recomendaciones, aportes y buenas relaciones; al revisor fiscal por su acompañamiento y espíritu de lealtad social, a la contadora por su compromiso y entrega, a los asesores jurídicos por su disposición y a todos los empleados que con su largas jornadas de trabajo hicieron que fuera posible el desarrollo de nuestra gestión en la organización y por ultimo a nuestros conductores que con su experticia al volante de los equipos vinculados a nuestra cooperativa, lograron hacer posible cumplir nuestro objeto social como es el transportar pasajeros y mercancías en nuestras diferentes rutas autorizadas.

## RECOMENDACIONES

A que aprecien su cooperativa COOTRANSPLATEÑA, demuestren fidelidad, lealtad, compromiso, en sus actuaciones y acciones mediante la utilización de los servicios que ofrecemos, la invitación es a tomar conciencia que esta es nuestra cooperativa, que necesitamos su apoyo y su sentido de pertenencia.

Atentamente,

  
**FERNEY SOTO ARTUNDUAGA**  
 Presidente Consejo Administración

  
**EL VIA CECILIA PERDOMO CASTANEDA**  
 Gerente

## INFORME GESTIÓN JUNTA DE VIGILANCIA 2022

24

Señores Asambleístas:

Reciban ustedes Honorables Asociados, un cordial saludo de bienvenida a la Cuadragésima tercera XLIII Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la cual presentamos a su consideración el informe correspondiente a la gestión realizada durante la vigencia 2022.

Podemos enseñar a la asamblea que la Junta de vigilancia estuvo presente y asistió mes a mes, como invitados permanentes a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias del consejo de administración, donde se realizaron seguimientos a los informes contables, jurídicos y financieros presentados en cada sesión, así como también realizó recomendaciones en las decisiones que el órgano de administración aprobó o negó; se realizó la verificación y el estudio de las personas que fueron admitidas como asociados nuevos en la cooperativa, se hizo el acompañamiento en las negociaciones de las pólizas RCC-RCE y se recomendó la mejor opción.

En compañía de la revisoría fiscal se realizaron reuniones con el fin de tratar situaciones como las que genera el incumplimiento de rutas y horarios, análisis de temas comportamentales de asociados, adicionalmente se realizó la verificación de excusas de inasistencia a la asamblea anterior, revisión del listado de socios hábiles e inhábiles a la asamblea ordinaria de asociados para el año 2023, donde se determinó que 163 asociados fueron hábiles y podrán participar en la cuadragésima tercera asamblea de asociados y 9 asociados son inhábiles por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con la cooperativa.

Se participó de forma dinámica en las actividades que se realizaron en la estación de servicio, respecto al cargue y descargue del combustible, verificación de medidas y calidad del producto, de igual forma se hizo seguimiento al cargue de combustible en la Planta mayorista de Biomax en la ciudad de Neiva, con el fin de establecer que el combustible que se carga en planta es el realmente el facturado.

Se participó en las reuniones programadas respecto del proceso de responsabilidad extracontractual de la familia Avendaño Pisso en contra de Cootransplateña y fuimos veedores del acuerdo de transacción realizado por el consejo de administración.

La junta de vigilancia destaca la buena gestión administrativa, en cuanto a la austeridad en los gastos, recomienda a los asociados el cumplimiento de las obligaciones fundadas en el artículo 15 de los estatutos, con el fin de NO ser sancionados e inhabilitados para ejercer sus derechos dentro de la cooperativa.

Agradecemos el esfuerzo que cada uno de ustedes, los aquí presentes hicieron para ponerse al día con las obligaciones pendientes con la cooperativa, hasta el 31 de enero de 2023 conociendo las dificultades económicas que como gremio transportador hemos atravesado a lo largo del año 2022.

Atentamente,



**ÁLVARO CARDONA SERRATO**  
Presidente Junta Vigilancia

De manera atenta y respetuosa me permito mediante la presente, relacionar las actividades desempeñadas en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica Externa de la Cooperativa de Transportadores de La Plata Huila "COOTRANSPLATEÑA LTDA., a partir del cual se han desarrollado diversas actividades tendientes a atender todos los requerimientos en los asuntos del área jurídica, como lo son responder requerimientos judiciales, oficios, tutelas, recursos, representar y hacer seguimiento a los litigios judiciales, asesorar y resolver consultas en materia legal, respecto de intereses de los asociados como de los órganos administrativos.

### **ADMINISTRATIVOS:**

- Se proyectó el contrato de auxilio funerario, como actividad de bienestar para los asociados y empleados.
- Proyección contratos de prestación de servicios para apoyar a la Secretaria Administrativa, área jurídica, área contable, SG-SST y apoyos de la taquilla del terminal de transportes de La Plata.
- Revisión de contrato de colaboración para el funcionamiento de la taquilla de Garzón.
- Compilación y socialización del contrato de vinculación de los vehículos al parque automotor de la Cooperativa y de la autorización para conductores.
- Emisión resolución de sanción para asociado.
- Proyección circular invocando el deber de asistir a Asamblea General de Asociados, las sanciones por no justificación a la misma, beneficio por tanqueo y cumplimiento de rodamiento.
- Reiteración de solicitud de actualización de tarifas de servicio individual de pasajeros y mixta Suburbano, a la Secretaria de Tránsito Municipal.
- Verificación de amparos y asesoría en la toma de seguros RCE y RCC.
- Proyección circular informativa de la empresa aseguradora, valor de las primas de los seguros de RCC-RCE.
- Acompañamiento para interposición de denuncia penal por actos de terrorismo vehículo XPK148.
- Tramite de solicitudes de desvinculación administrativa.
- Proyección de solicitud de impulso procesal ante la Fiscalía 23 Seccional, respecto de la noticia criminal que se encuentra en indagación por presuntos hechos de abuso de confianza en contra del señor DARIO FERNANDO ORTIZ, Adicionalmente se enteró a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación de las presuntas omisiones cometidas por la fiscalía encargada, en pro de su intervención, la cual concluyo que el proceso se había archivado sin justificación alguna, se ordenó otorgarle tramite y la realización de un experticia contable por parte de funcionarios de la Fiscalía.
- Revisión de oficios de solicitud de renovación de tarjetas de operación municipales y acompañamiento en el trámite de renovación de tarjeta de operación nacional, con las nuevas directrices.
- Solicitud ante Ministerio de Transporte de la aplicación de la ampliación de vida útil de los vehículos con anterioridad al 05 de noviembre del año 2019.
- Elaboración de preavisos de contrato de vinculación de vehículos dado el incumplimiento de las partes.
- Revisión y aprobación de la correspondencia mensual recibida en el consejo de administración.
- Reporte de siniestros viales.
- Proyección preavisos de terminación de contrato de trabajo de dos empleados administrativos.
- Revisión de convenio para mantenimiento preventivo bimestral con el C.D.A. de la municipalidad.
- Proyección de tutelas a nombre propio de algunos asociados que estaban en la espera de respuesta de trámites ante diferentes entidades.
- Archivo de investigación Supertransporte por infracciones a la Resolución 10800 de 2003 del Ministerio de Transporte.
- Proyección de contratos laborales a término indefinido de empleados de la EDS y administrativos y paz y salvos laborales.

## PROCESOS JUDICIALES

26

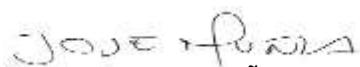
A la fecha he sido enterado y he intervenido en los siguientes procesos:

Investigación contra DARIO FERNANDO ORTIZ, adelantado por la Fiscalía 23 Seccional; está en etapa de indagación, en el mes de diciembre el fiscalía ordeno un estudio contable por forenses adscritos a este despacho.

Dos acciones de tutela con la Alcaldía de la Plata por omisión en respuesta a solicitudes de desvinculación de mutuo acuerdo de vehículos adscritos al parque automotor de la Cooperativa y de inmovilización de un vehículo.

JUZGADO	RADICADO	TIPO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIONES
Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata-H	2013-79	Ordinario laboral	JESUS EVER LIEVANO SANCHEZ	JOSE DE JESUS GARCIA COOTRANSPLATEÑA	El día 04 de marzo de año 2021 se realizó lectura de fallo acogiendo parcialmente las pretensiones, la cual fue apelada en audiencia Y remitida al Tribunal superior del Huila, para fallo de segunda instancia.
Segundo Civil del Circuito de Garzón H.	2018-117	Responsabilidad Civil Contractual	FAMILIA AVENDAÑO PISO	SBS SEGUROS COOTRANSPLATEÑA EVER PISO DELGADO	El día 15 de diciembre del año 2022 el Tribunal Superior del Huila acepto la transacción sobre la totalidad de pretensiones. El día 19 de diciembre de la misma anualidad el juzgado segundo civil del circuito de Garzón ordena el levantamiento de las medidas cautelares, y queda pendiente su notificación por estados.
Primero Promiscuo del circuito de la Plata	2020-05	Responsabilidad Civil Extra Contractual	SEGUNDO EMILIANO DÍAZ BASANTE	ARMANDO MEDINA JORGE CHANTRE SBS SEGUROS	El día 12 de mayo del año 2022 niegan las pretensiones, no se apela por las partes la decisión, el 19 de mayo de la misma anualidad se archiva el Proceso.
Segundo promiscuo del circuito de la plata	2022-38	Ordinario Laboral	FERNANDO VILLAR MONJE	COOTRANSPLATEÑA	El día 29 de septiembre admiten la demanda y ordenan la notificación personal, sin que se llevara a cabo hasta la fecha.
Juzgado municipal promiscuo 003 Ciénaga	2022-562	Verbal de menor cuantía, enriquecimiento sin justa causa	COOTRANSPLATEÑA	NECTALINA MANJARREZ BARRAZA	Sin admisión.

Atentamente,

  
**JOSE DILMER MUÑOZ GUZMAN**  
Abogado Externo

31-12-2022

# **INFORME DE REVISORIA FISCAL 2022**



Señores:

**ASOCIADOS**

COOTRANSPLATEÑA LTDA.

L. C.

Referencia: informe 2022

Los siguientes son los aspectos relacionados en el ejercicio de la revisoría fiscal en la empresa:

- La empresa cuenta con una debida gestión documental de la correspondencia recibida y despachada tanto de la gerencia como del consejo de administración.
- Aun en la empresa no se ha implementado el manual de procesos y procedimientos que permita el normal funcionamiento de las actividades operativas, administrativas y financieras que se desarrollan. Este proceso inicia en el 2021 con la firma del acuerdo entre COOTRANSPLATEÑA LTDA y la universidad Surcolombiana.
- La empresa tiene establecida claramente la política en cuanto a la cobertura de riesgos en la administración del efectivo y su equivalente, de los inventarios y de la propiedad planta y equipo, contando en la actualidad con pólizas de seguro que cubra la planta física y los inventarios.
- En cuanto a los estados financieros básicos hay que mencionar las siguientes cuentas por su comportamiento durante los años 2021 y 2022:

En cuanto al ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA el total de activo corriente (donde se presenta los activos de fácil conversión en efectivo) en un 60.77% \$ 130.660.160 las cuentas que más destacan: el efectivo y su equivalente, los inventarios y las cuentas por cobrar, en estos dos últimos significa que la empresa tuvo buena rotación de inventario y recuperación de las cuentas por cobrar., en cuanto a los activos no corrientes (propiedad, planta y equipo-propiedades de inversión) disminuyeron en un 1.29% es decir \$22.198.200 esto debido a la depreciación por el uso de estos activos en la generación de ingresos, términos generales el total de activos de la empresa aumento en \$302.375.920. Dentro del total de activos los activos no corrientes (propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión) son los que presentan mayor participación con un 83.04%. En cuanto a los pasivos, los pasivos corrientes tienen una participación dentro del 100% de las deudas de la empresa en un 87.32% y aumentaron del año 2021 al año 2022 debido a que realizo traslado de la cuenta de provisiones que es pasivo no corriente a la cuenta otros pasivos-multas sanciones y litigios del pasivo corriente ya que se tiene un acuerdo de pago firmado y registrado ante juzgado del caso, la mayor participación dentro de los pasivos son los pasivos corrientes debido a las provisiones afectada para procesos en litigios. En cuanto al patrimonio de la empresa este se incrementó en 5.62% es decir \$108.461.959 el motivo principal de incremento fue el incremento de los excedentes del ejercicio 2022.

En cuanto al ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL 2021-2022 los ingresos por actividades ordinarias aumentaron en \$1.628.974.303 es decir 32.49% como también aumento su costo de venta en \$1.439.447.943 es decir 32.26% lo que genera una mayor utilidad en este centro de costos. Se debe tener en cuenta que hay centros de costos en la empresa como el de transporte y administración que son dos centros de costos que los gastos asociados a ellos son más altos que los ingresos generando pérdidas que disminuyen el patrimonio de la empresa, se recomienda buscar estrategias de nivelar

ingresos frente gastos, como son la ocurrencia de gastos innecesarios (como donaciones a población no vinculada con el objeto social de la empresa) austeridad en el buen uso de útiles y papelería, viáticos necesarios e indispensables, gastos de personal administrativo y operativo mirando siempre el costo beneficio de cada gasto, lo anterior también se debe acompañar con un incremento de ingresos en estos centros de costos vía cuota de administración o cuota de servicios por modalidad, De lo anterior se desprende el equilibrio financiero y social de todos los centros de costos de la empresa.

- La seguridad social integral de la empresa (salud, pensión ARL, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) se liquidó a través de la PILA operador ASOPAGOS y se canceló mensualmente de forma oportuna.

- Las obligaciones laborales y de prestaciones sociales con los empleados a 31 de diciembre de 2022 se encuentran canceladas. Todos los empleados vinculados mediante contrato laboral de trabajo cuentan con su respectivo contrato laboral por escrito y se acataron recomendaciones realizadas durante el año.

- Las obligaciones tributarias como son: IVA, Retención en la fuente. Retención de industria y comercio, Impuesto de industria y comercio, renta y complementarios se encuentran presentadas y pagadas a 31 de diciembre de 2022, solicitud de permanencia en el régimen tributario especial, reporte de información exógena y reporte vigía a la superintendencia de puertos y transporte.

- Se ha realizado seguimiento al efectivo a través de arqueos de caja en la cual se evidencia buen manejo de este y su control, en la actualidad se cuenta con póliza de manejo para los empleados que manejan efectivo.

- La empresa en el año 2022 desarrollo su sistema contable bajo los nuevos marcos normativos de contabilidad NIIF establecidos en la ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios. Es así como todo registro de las transacciones comerciales y sus soportes se basa en las políticas contables establecidas en la empresa.

- Se recomienda a los asociados estar al día por todo concepto de forma mensual en cuanto a (administración-pólizas RC-RCE-SOAT-revisiones tecnomecanicas preventivas de forma bimestral-consumo de combustible-seguridad social) de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

- Se recomienda a los órganos de administración de la empresa (gerencia-consejo de administración) dar cumplimiento a la obligación de seguridad social integral a conductores del parque automotor de la empresa.

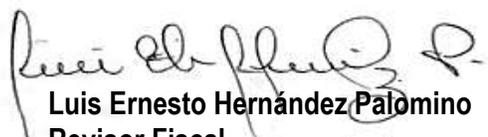
- Se recomienda a la gerencia y consejo de administración el estudio para la reforma de estatutos, ya que se han detectado diferentes incongruencias y falencias, como también determinar la regulación de aspectos administrativos y tributarios en los cuales la ASESORA CONTABLE y REVISORIA FISCAL en su momento recomendaron cambiar y no fue acatada por parte de la administración en la anterior reforma estatutaria.

- Se recomienda a los órganos de administración revisar la estructura de la tabla viáticos para funcionarios, con el fin de determinar la necesidad o no del viático.

- Se recomienda la necesidad de contratación de asesores adicionales a los ya contratados por la empresa para casos puntuales de solución de situaciones Laborales-jurídicas-contables-administrativas.

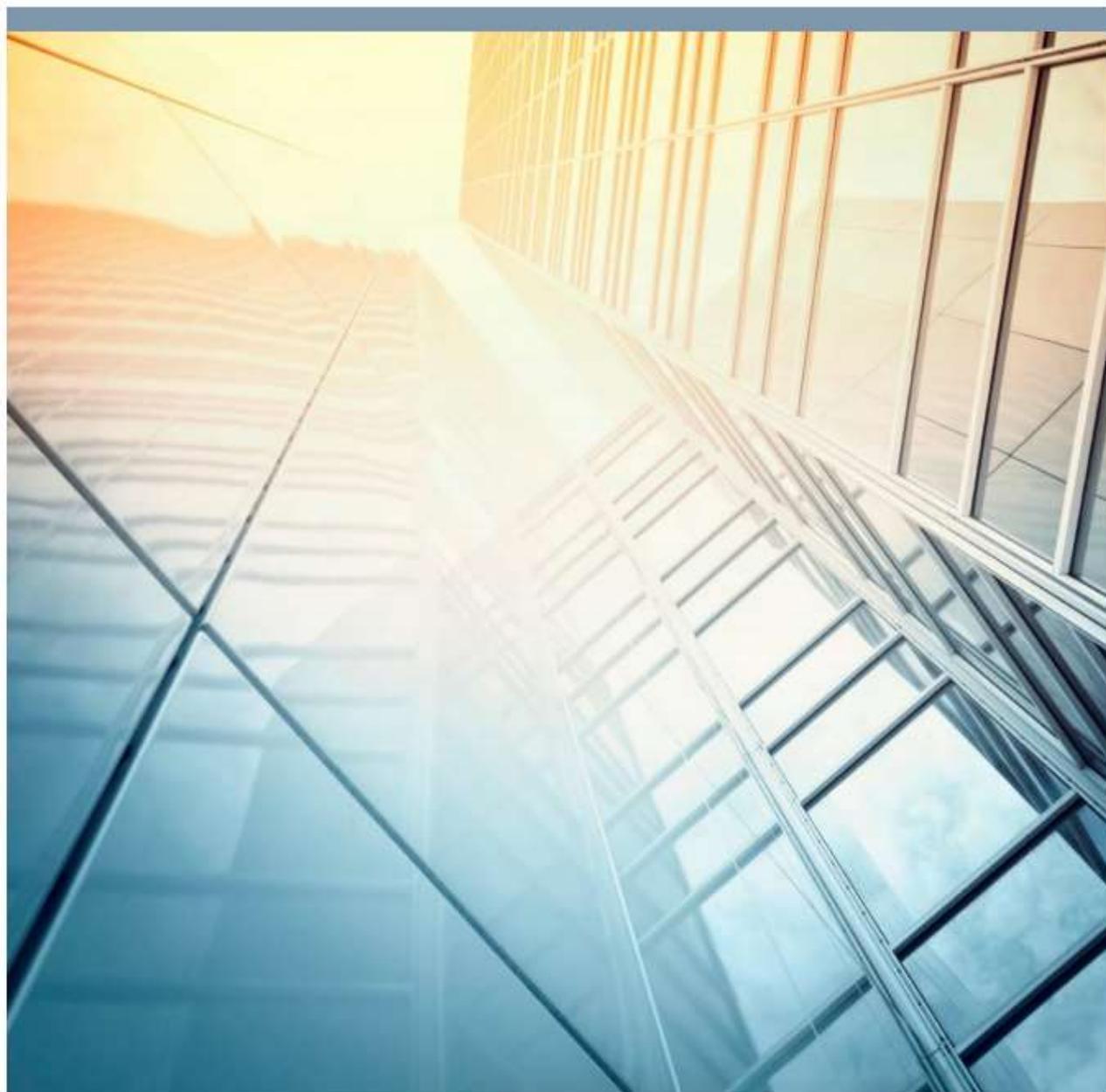
- Se recomienda a la gerencia y al nuevo consejo de administración programar capacitaciones acerca de: cooperativismo-evaluación y certificación de competencias laborales para certificar su competencia en el transporte ( Operar equipos de revisión técnico-mecánica, Evaluar vehículos automotores y motocicletas, Conducir vehículos livianos, Trasladar usuarios, Reparar motores, Conducir vehículos pesados y/o articulados y Trasladar carga, entre otras). Se debe aprovechar la alianza entre Ministerio de transporte y el SENA.
- Se recomienda a propietarios y conductores acatar las buenas normas de tránsito y transporte con el fin de no involucrar a la empresa en posibles infracciones que posteriormente se convierten en sanciones por parte de la autoridad competente, lo mismo las relaciones laborales entre conductores y propietarios que han involucrado a la empresa y han generado procesos laborales judicialmente en contra, teniendo esta que destinar recursos económicos para cumplir estos litigios-multas y demandas, cuando se podrían utilizar en la adquisición de nuevos activos fijos de la empresa como por ejemplo nuevos surtidores e iniciar nuevos proyectos de inversión que generarían nuevos y más ingresos a la entidad.

Atentamente,



**Luis Ernesto Hernández Palomino**  
**Revisor Fiscal**  
**lymasosores@live.com**  
**cel.: 3112622262**





# DICTAMEN REVISORIA FISCAL

AÑO 2022  
*COOTRANSPLATEÑA LTDA*  
*16 de marzo de 2023*



Señores

**Cooperativa de Transportadores de la Plata Huila  
COOTRANSPLATEÑA LTDA.**

Asamblea General de Asociados

***Informe sobre los estados financieros separados***

He auditado los estados financieros separados adjuntos de COOTRANSPLATEÑA LTDA., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

***Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros separados***

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con los decretos 2420 v 2496 de diciembre de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

***Responsabilidad del auditor***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y **Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE**. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Empresa. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

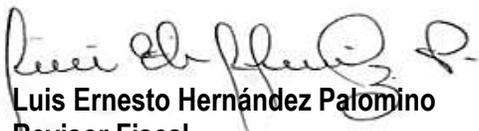
**Opinión**

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de COOTRANSPLATENA LTDA. a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los decretos 2420 y 2496 de diciembre de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que la Empresa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de Socios y Consejo de administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de socios se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la empresa presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Mi opinión no contiene salvedades en relación con la información en mención.



**Luis Ernesto Hernández Palomino**  
Revisor Fiscal  
lymaseso@live.com  
cel.: 3112622262

Marzo 16 de 2023.

31-12-2022

# **ESTADOS FINANCIEROS 2022**





**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA**  
**COOTRANSPLATEÑA LTDA**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022**

	2021	2022
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>5,014,420,081.91</b>	<b>6,643,394,395.05</b>
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR</b>	<b>4,804,844,781.91</b>	<b>6,322,181,945.05</b>
Venta de combustible solidos, liquidos y gaseosos	4,748,298,749.00	6,217,391,811.32
Venta de lubricantes, aditivos, llantas y lujos	55,020,402.88	100,260,049.69
Venta de otros productos	1,525,630.25	4,530,084.04
<b>TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES</b>	<b>50,866,300.00</b>	<b>67,216,450.00</b>
Servicio de transporte por carretera	50,866,300.00	67,216,450.00
<b>ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES</b>	<b>158,709,000.00</b>	<b>253,996,000.00</b>
Cuotas de admision y/o afiliacion	24,528,000.00	108,500,000.00
Cuotas de administraci3n y sostenimiento	134,181,000.00	147,496,000.00
<b>COSTOS DE VENTAS</b>	<b>4,462,634,703.60-</b>	<b>5,902,082,647.31-</b>
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR</b>	<b>4,335,449,737.60-</b>	<b>5,737,888,789.00-</b>
Costo de partes piezas y accesorios de vehiculos	78,400.00-	193,430.00-
Venta de combustible solidos, liquidos y gaseosos	4,285,252,436.60-	5,646,334,872.00-
Venta de lubricantes, aditivos, llantas y lujos	50,118,901.00-	91,360,487.00-
<b>TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES</b>	<b>127,184,966.00-</b>	<b>164,193,858.31-</b>
Servicio de transporte por carretera	127,184,966.00-	164,193,858.31-
<b>GANANCIA BRUTA</b>	<b>551,785,378.31</b>	<b>741,311,747.74</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>69,332,059.83</b>	<b>38,976,770.97</b>
<b>INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES</b>	<b>55,273.00</b>	<b>36,448.00</b>
Instrumentos equivalentes de efectivo (Interereras)	55,273.00	36,448.00
<b>SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL</b>	<b>13,929,626.83</b>	<b>18,606,537.07</b>
Por contratos (arrendamiento)	3,571,428.57	3,596,639.03
comisiones por venta de seguros	10,358,198.26	15,009,898.04
<b>RECUPERACION DETERIORO</b>	<b>110,000.00</b>	<b>2,195,000.00</b>
Recuperacion deterioro	110,000.00	2,195,000.00
<b>RECUPERACIONES</b>	<b>23,420,879.00</b>	<b>4,526,632.00</b>
Recuperacion de costos y gastos	23,420,879.00	4,526,632.00
<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>16,850,688.00</b>	<b>0.00</b>
Por siniestro	16,850,688.00	0.00
<b>DIVERSOS</b>	<b>14,965,593.00</b>	<b>13,614,153.90</b>
Certificados y constancias	297,000.00	324,000.00
multas y recargos	14,382,737.00	13,099,026.00
sobrantes de caja menor - aprovechamientos	275,833.35	186,801.00
ajuste al peso	10,022.65	4,326.90
Subvenciones	0.00	0.00
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>502,222,587.75-</b>	<b>608,048,649.15-</b>
<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>266,282,810.00-</b>	<b>291,626,361.00-</b>
Sueldos	142,532,932.00-	159,400,901.00-
Horas extras y recargos	24,738,220.00-	23,710,412.00-
Vialicos	2,770,890.00-	6,529,068.00-

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA**  
**COOTRANSPLATEÑA LTDA**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022**

	2021	2022
Auxilio de transporte	12,597,057.00-	13,974,713.00-
Cesantías	15,369,998.00-	16,875,889.00-
Intereses sobre las cesantías	1,845,145.00-	1,924,269.00-
Prima de servicios	15,369,998.00-	16,896,043.00-
Vacaciones	8,522,063.00-	7,176,416.00-
Indemnizaciones laborales	2,188,981.00-	0.00
Bonificaciones	0.00	0.00
Dotación y suministro	6,486,852.00-	7,154,739.00-
Aportes fondo de pensiones	21,351,849.00-	23,780,350.00-
Aporte A.R.L	4,222,134.00-	5,075,765.00-
Aportes caja de compensación	7,010,691.00-	7,871,786.00-
Gastos médicos	1,276,000.00-	1,255,000.00-
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>218,582,491.75-</b>	<b>295,577,876.50-</b>
Honorarios	70,253,544.00-	86,008,957.11-
Impuestos	7,182,121.00-	11,087,594.00-
Arrendamientos	150,000.00-	0.00
Seguros	5,588,704.00-	9,603,421.00-
Mantenimiento y reparación	23,051,513.00-	28,683,046.99-
Reparaciones locativas	5,124,672.00-	1,319,600.00-
Aseo y elementos	1,503,669.00-	1,111,650.00-
Cafetería	2,567,790.74-	1,766,466.00-
Servicios públicos	16,338,186.00-	21,619,696.50-
Transporte fletes y acarreo	1,564,700.00-	1,103,750.00-
Papelería y útiles de oficina	3,167,923.01-	6,880,226.02-
Suministros varios	0.00	13,204,000.00-
Publicidad y propaganda	2,420,000.00-	2,640,000.00-
contribuciones y afiliaciones	500,000.00-	0.00
Gastos de asamblea	4,297,680.00-	5,906,400.00-
Gastos de directivos	5,591,056.00-	7,100,967.00-
Gastos legales	4,359,788.00-	5,381,225.00-
Gastos de representación	8,353,598.00-	12,170,678.00-
Gastos de viajes	4,767,958.00-	9,185,824.00-
Servicios temporales	6,068,282.00-	4,283,138.00-
Sistematización	0.00	2,680,594.00-
Gastos Fondos Bienestar social	12,672,162.00-	38,680,836.00-
Cuotas de sostenimiento	3,496,000.00-	1,800,000.00-
Adecuación e instalación	4,768,000.00-	1,880,300.00-
compra de activos menor cuantía	1,667,965.00-	1,947,936.98-
Otros	20,127,200.00-	19,541,570.00-
<b>DETERIORO</b>	<b>3,266,000.00-</b>	<b>3,938,404.00-</b>
Deterioro otras cuentas por cobrar	3,266,000.00-	3,938,404.00-
<b>AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO</b>	<b>0.00</b>	<b>1,974,200.00-</b>
Licencias	0.00	1,974,200.00-
<b>DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>17,091,286.00-</b>	<b>14,932,817.55-</b>
Muebles y equipo de oficina	6,232,367.00-	5,552,467.00-
Equipo de computo y comunicación	4,755,770.00-	2,451,405.55-
Maquinaria y equipo	6,103,149.00-	6,928,945.00-

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA**  
**COOTRANSPLATEÑA LTDA**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022**

	2021	2022
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>130,892,188.99-</b>	<b>47,706,076.74-</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>5,871,675.39-</b>	<b>1,870,046.82-</b>
Gastos bancarios (financieros)	2,241,756.39-	1,870,046.82-
Descuentos comerciales condicionados	3,629,919.00-	0.00
<b>RETIRO Y/O PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO</b>	<b>78,265,381.00-</b>	<b>17,956,921.00-</b>
Otras (inventario-fructuación/evaporación)	45,680,560.00-	17,956,921.00-
retiro de maquinaria y equipo -siniestro	32,574,821.00-	0.00
<b>GASTOS VARIOS</b>	<b>46,765,132.60-</b>	<b>27,879,108.92-</b>
Multas, sanciones, litigios indemnizaciones y demandas	43,601,665.00-	26,649,704.00-
Impuestos asumidos	517,070.00-	861,358.00-
Auxilios y donaciones	2,616,000.00-	300,000.00-
Otros diversos	30,397.60-	68,046.92-
<b>EXCEDENTE DEL PERIODO</b>	<b>(11,997,338.60)</b>	<b>124,535,792.82</b>

  
**ELVIA CECILIA PERDOMO CASTAÑEDA**  
 CC No. 36.376.709 La Plata Huila  
 Representante Legal

  
**SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA**  
 CC 36.383.064 La Plata Huila  
 contador público TP 81685-T

  
**LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**  
 CC No. 12.276.028 La Plata Huila  
 Revisor Fiscal TP. 81799-T

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA**  
**COOTRANSPLATEÑA LTDA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022**

42

	2021	2022
<b>ACTIVOS</b>		
<b>Activos Corrientes</b>		
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO</b>	<b>39,370,014.46</b>	<b>94,188,141.04</b>
Caja general	1,898,460.68	91,978,493.68
Bancos	32,054,619.64	2,209,647.36
Fondos Especificos	5,416,934.14	-
<b>EFFECTIVO RESTRINGIDO</b>	<b>27,722,457.93</b>	<b>57,381,659.65</b>
Embargos Judiciales	-	19,288,345.46
Fideicomiso fondo de reposicion	27,722,457.93	38,093,314.19
<b>INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	<b>14,890.00</b>	<b>14,973.00</b>
Aportes sociales en entidades de econ.solidaria	14,890.00	14,973.00
<b>INVENTARIO</b>	<b>101,163,397.17</b>	<b>92,575,238.18</b>
Inventario de mercancia	101,163,397.17	92,575,238.18
<b>CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS</b>	<b>46,731,210.00</b>	<b>101,502,117.00</b>
Anticipos	7,668,245.00	41,588,698.00
Anticipo de impuestos	20,143,027.65	12,476,655.65
Deudores por venta de bienes	3,376,689.00	21,005,167.00
Arrendamientos	2,000,000.00	1,200,000.00
Responsabilidades pendientes	2,212,472.35	2,384,504.35
Cuotas de sostenimiento	20,201,695.00	25,192,092.00
Deterioro Cuentas por cobrar y otras	(8,870,919.00)	(2,345,000.00)
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>215,001,969.56</b>	<b>345,662,128.87</b>
<b>Activos No Corrientes</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>1,622,853,355.22</b>	<b>1,617,974,960.32</b>
Terrenos	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
Edificaciones	557,180,000.00	557,180,000.00
Maquinaria y equipo	43,909,300.00	43,909,300.00
Muebles y equipo de oficina	80,703,003.00	90,693,317.00
Equipo de computo y comunicacion	94,728,526.00	94,728,526.00
Menos depreciacion acumulada	(153,667,473.78)	(168,536,182.68)
<b>PROPIEDADES DE INVERSION</b>	<b>60,000,000.00</b>	<b>60,000,000.00</b>
Montallantas	18,000,000.00	18,000,000.00
Cafeteria y Bodega	42,000,000.00	42,000,000.00
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>31,709,880.19</b>	<b>14,390,075.00</b>
Programas y aplicaciones informaticas	27,300,500.00	27,300,500.00
Derechos	12,545,921.00	-
Diversos	2,799,684.19	-
Amortizacion programas y aplicaciones informaticas	(10,936,225.00)	(12,910,425.00)
<b>Total Activos No Corrientes</b>	<b>1,714,563,235.41</b>	<b>1,692,365,035.32</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,929,565,204.97</b>	<b>2,038,027,164.19</b>

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA**  
**COOTRANSPLATEÑA LTDA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022**

43

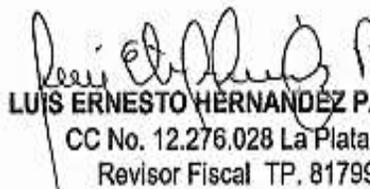
	2021	2022
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>Pasivos Corrientes</b>		
<b>CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS</b>	<b>57,476,239.00</b>	<b>54,921,593.80</b>
Comisiones y honorarios	414,180.00	4,102,540.00
Costos y gastos por pagar	32,292,909.00	40,137,080.00
Proveedores	10,998,803.00	2,672,071.80
Arrendamientos	1,794,222.00	2,086,690.00
Retención en la Fuente	1,682,036.00	2,560,159.00
Retenciones y aportes laborales	5,421,638.00	22,145.00
Remanente de aportes	4,872,451.00	3,340,908.00
<b>IMPUESTO, GRAVAMENES Y TASAS POR PAGAR</b>	<b>2,106,522.40</b>	<b>4,671,525.74</b>
Industria y comercio	2,106,522.40	4,671,525.74
<b>FONDOS SOCIALES</b>	<b>19,779,000.00</b>	<b>6,382,740.00</b>
Fondo social para otros fines	19,779,000.00	6,382,740.00
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>35,086,787.46</b>	<b>231,809,744.46</b>
Obligaciones laborales por beneficio a empleados	6,939,544.00	22,150,110.00
Ingresos anticipados	10,116,604.46	11,864,816.46
Ingresos recibidos para terceros	1,219,859.00	35,795,072.00
Multas sanciones litigios	16,810,780.00	161,999,746.00
<b>Total Pasivos Corrientes</b>	<b>114,448,548.86</b>	<b>297,785,604.00</b>
<b>Pasivos No Corrientes</b>		
<b>FONDOS SOCIALES</b>	<b>32,720,494.16</b>	<b>43,259,250.42</b>
Fondo de reposición automotor	32,720,494.16	43,259,250.42
<b>PROVISIONES</b>	<b>188,500,000.00</b>	<b>-</b>
Provisiones, multas, sanciones y litigios	188,500,000.00	-
<b>Total Pasivos No Corrientes</b>	<b>221,220,494.16</b>	<b>43,259,250.42</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>335,669,043.02</b>	<b>341,044,854.42</b>
<b>Patrimonio</b>		
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>502,005,172.00</b>	<b>470,822,527.00</b>
Aportes sociales temporalmente restringidos	502,005,172.00	470,822,527.00
<b>RESERVAS DE ASAMBLEA</b>	<b>54,964,967.38</b>	<b>57,797,967.38</b>
Fondo de Educacion	30,918,470.00	33,751,470.00
Fondo de Solidaridad	16,631,104.38	16,631,104.38
Reserva de Asamblea -fondo lote pro estación	7,415,393.00	7,415,393.00
<b>FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA</b>	<b>434,129,916.00</b>	<b>441,029,916.00</b>
Fondo para revalorización de aportes	47,294,504.00	47,294,504.00
Fondo Especial	156,483,349.00	156,483,349.00
Fondos de Inversión	230,352,063.00	237,252,063.00
<b>SUPERAVIT DE CAPITAL</b>	<b>101,000,000.00</b>	<b>101,000,000.00</b>
Donaciones y auxilios	101,000,000.00	101,000,000.00

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA**  
**COOTRANSPLATEÑA LTDA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2022**

	2021	2022
<b>EXCEDENTES</b>	<b>(11,997,338.60)</b>	<b>124,535,792.82</b>
Excedentes del ejercicio	<u>(11,997,338.60)</u>	<u>124,535,792.82</u>
<b>EXCEDENTES ACUMULADOS</b>	<b>227,747,545.68</b>	<b>227,747,545.68</b>
Aplicación NIIF por primera vez	<u>227,747,545.68</u>	<u>227,747,545.68</u>
<b>EXCEDENTES O PERDIDAS NO REALIZADAS</b>	<b>380,090,800.00</b>	<b>380,090,800.00</b>
Por revaluación propiedad planta y equipo	<u>380,090,800.00</u>	<u>380,090,800.00</u>
<b>PERDIDAS ACUMULADOS</b>	<b>(94,044,900.51)</b>	<b>(106,042,239.11)</b>
Pérdida de ejercicios anteriores	<u>(94,044,900.51)</u>	<u>(106,042,239.11)</u>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b><u>1,593,896,161.95</u></b>	<b><u>1,696,982,309.77</u></b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b><u>1,929,565,204.97</u></b>	<b><u>2,038,027,164.19</u></b>

  
**ELVIA CECILIA PERDOMO CASTAÑEDA**  
 CC No. 36.376.709 La Plata Huila  
 Representante Legal

  
**SONIA PATRICIA RIVERA LEDESMA**  
 CC No. 36.383.064 La Plata Huila  
 Contador público TP 81685-T

  
**LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO**  
 CC No. 12.276.028 La Plata Huila  
 Revisor Fiscal TP. 81799-T

***GRACIAS QUERIDOS ASOCIADOS POR HACER  
PARTE DE ESTA GRAN FAMILIA LLAMADA  
“COOTRANSPLATEÑA”***

45

***¡QUE EN ESTE 2023 SIGAMOS COSECHANDO  
TRIUNFOS!***

***COOTRANSPLATEÑA LTDA  
SETVICIO EFICAZ Y OPORTUNO***